

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y  
LLAMA AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO  
PILOTO DE COOPERATIVA DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO SOSTENIBLE.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 223**

**SANTIAGO 01 de octubre 2025**

**V I S T O S:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la “Ley General de Servicios Eléctricos”; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N°148, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba la Política Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 10, de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba Política Energética Nacional 2050. Primera actualización quinquenal; en el Decreto Supremo N°57, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea el Comité Interministerial de Transición Socio-Ecológica Justa; en el Decreto Supremo N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible y fija su funcionamiento interno; en la Resolución Exenta Ministerial N°1, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Afecto N° 39, de 30 de abril de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2025; en el Decreto Exento N° 234, de 2 de septiembre de 2025, del Ministerio de Energía; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° \_ CDP-2025\_P06-T026, del Departamento Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República y;

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, encontrándose dentro del ámbito de su competencia las actividades tendientes al uso eficiente de la energía y al fomento del uso de las energías renovables.
2. Que, el Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°148, de 2015, aprobó la Política Nacional de Energía, en adelante “Política 2050”, instrumento normativo que proporciona una visión, estrategia y los lineamientos para la política energética de largo plazo, que incluía, de forma relevante aspectos relacionados con ordenamiento territorial, en el marco del segundo de los cuatro ejes de la Política denominado “Energía como Motor de Desarrollo”. Dicho acto administrativo dispuso en su artículo tercero la revisión quinquenal de la Política Nacional de Energía.
3. Que, en ese sentido, la Política 2050 planteó que para lograr que la energía se consolidara como motor de desarrollo, se requería que los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial regional y comunal fueran coherentes con los lineamientos de la política energética, asegurando que el desarrollo energético favorezca el desarrollo local definido por las comunidades, y promoviendo la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio.
4. Que, posteriormente, el Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°10, de 2022, aprobó la “Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización Quinquenal”. En esta actualización de la política, dentro del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile: Desarrollo Local y Descentralización”, se estableció el objetivo específico N°10.2, que pretende *“la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio”*.
5. Que, en la referida actualización, particularmente, se dispuso la promoción al desarrollo local a través de la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos de su territorio, proponiendo que dicha finalidad se hará a través de instrumentos de fomento

legales, de colaboración y mecanismos de acceso a financiamiento, que deberán ser transparentes y ampliamente difundidos.

6. Que, en el mismo sentido, la actualización de la Política 2050 planteó que los mecanismos de asociatividad comunitaria cumplen un rol relevante en el avance hacia contar con un sistema energético más democrático y descentralizado, a través del cual será posible incorporar a las comunidades en el desarrollo de proyectos de energía de mediana y gran escala, además, de permitir la inclusión de nuevos actores en el desarrollo de ese tipo de proyectos, , posibilitando que las comunidades hagan uso de sus recursos naturales y promuevan el desarrollo local.
7. Que, por otra parte, en el camino de avanzar en desarrollar e implementar acciones locales coordinadas y articuladas con las estrategias, políticas, instrumentos sectoriales e iniciativas privadas existentes, a través de procesos participativos, se promovió una transición hacia energías limpias en los territorios involucrados en el cierre y/o nuevos usos de los espacios e infraestructura de las centrales a carbón, creándose con dicho objetivo el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, mediante el Decreto Supremo N°57, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, el cual es integrado por los Secretarios de Estado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; del Ministerio de Educación; del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; del Ministerio de Salud; del Ministerio de Minería; del Ministerio de Energía; del Ministerio del Medio Ambiente, y del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
8. Que, el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, tiene como objeto asesorar al Presidente de la República en los temas referentes a la política y transformaciones institucionales para avanzar en el proceso de transición socioecológica justa (“TSEJ”). En particular, y para el cumplimiento de su objeto, el comité detenta como función, servir de instancia coordinadora entre los distintos órganos de la Administración del Estado, facilitando el diálogo intersectorial entre los órganos que cuentan con competencias en distintos ámbitos claves en la TSEJ, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para implementar un plan que abarque el tema de la reinserción o reconversión laboral de forma transversal, otorgando así un marco institucional robusto.
9. Que, los desafíos que implican avanzar hacia un desarrollo productivo más inclusivo y sostenible requieren del esfuerzo coordinado de diversos ministerios y agencias públicas para abordar problemas complejos y orientar la acción pública en torno a objetivos transversales, es por este motivo que, paralelamente, se creó el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante “Comité DPS”, mediante el

Decreto N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

10. Que, en este sentido, la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en la Partida 07 correspondiente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Capítulo 01, Programa 13 denominado “Desarrollo Productivo Sostenible”, en adelante “Programa DPS”, dispone, en su glosa 01, que *“los recursos incluidos en dicho programa se destinarán al financiamiento de acciones, iniciativas o instrumentos que contribuyan al desarrollo y transformación productiva sostenibles en el marco de las definiciones que adopte el Comité de Ministros(as) para el Desarrollo Productivo Sostenible (DPS) según lo establecido en el decreto supremo N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones”*.
11. Que, los instrumentos e iniciativas para ejecutar, así como sus recursos asociados, fueron definidos por el Comité DPS de acuerdo con los objetivos y lineamientos del Plan Anual e informados mediante Oficio N°988, de 29 de enero de 2025, en línea con lo aprobado por dicho Comité mediante Resolución Exenta Ministerial N°1, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dentro de estas iniciativas se encuentra la “Implementación de piloto de cooperativa de energía eléctrica” a ejecutarse por medio del programa público “Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación”.
12. Que, para la implementación del proyecto piloto de cooperativa de energía eléctrica en el marco del programa de desarrollo productivo sostenible, en la Partida 24, correspondiente al Ministerio de Energía, Capítulo 01, Programa 06 “Transición Energética Justa”, se contemplan un total de \$250.000.080 (doscientos cuenta millones ochenta mil pesos), los cuales se desagregan de la siguiente manera: en el Subtítulo 24, ítem 08, Asignación 002, “Desarrollo Productivo Sostenible” un total de \$41.680.000 (Cuarenta y un millones seiscientos ochenta mil pesos) para ser ejecutados por instituciones privadas ejecutoras de Políticas Públicas y, en el Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 004 “Desarrollo Productivo Sostenible”, un total de \$208.400.000 (doscientos ocho millones cuatrocientos mil pesos) los cuales serán ejecutados por la Agencia de Sostenibilidad Energética esto, según la glosa 04 del mismo programa presupuestario antes singularizado.
13. Que, a mayor abundamiento, la Ley N°21.722, define en su artículo 23 que *“para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia*

*de los potenciales beneficiarios de la transferencia. Estas transferencias se materializarán previa suscripción de convenio. El concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada ejecutora de política pública.”.*

14. Que, los Proyectos de Energía Local, como el proyecto piloto de cooperativa de energía eléctrica, tienen por objetivo contribuir a la descentralización y asociatividad en el sistema eléctrico, mediante el involucramiento de diversos actores presentes en el territorio y, de este modo, alcanzar las metas N°33 y 34 del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile” señalado en la actualización quinquenal de la Política Nacional de Energía, donde se planteó la meta de alcanzar la instalación de 100MW en proyectos de energía que cuenten con la participación en la propiedad de organizaciones indígenas y/o locales rurales en la matriz de generación eléctrica al 2030.
15. Que, las iniciativas de Energía Local buscan congregar a diversas comunidades y empresas en la participación de la propiedad de iniciativas energéticas que buscan inyectar energía al sistema eléctrico nacional mediante la red de distribución o transmisión, generando utilidades para la promoción del desarrollo local, fomentando la asociatividad.
16. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Energía firmaron un convenio de desempeño para el desarrollo del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, autorizado mediante el Decreto Afecto N°39, de 30 de abril de 2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Decreto Exento N°234, de 2 de septiembre de 2025, del Ministerio de Energía.
17. Que, en el convenio de desempeño mencionado en el considerando anterior, en su Programa II “Promover el desarrollo de sistemas energéticos descentralizados”, de su iniciativa 2.2 “Implementación de piloto de cooperativa eléctrica”, la actividad indica que para la ejecución del instrumento, la Subsecretaría de Energía convocará a un concurso público para la selección de una institución privada que desarrolle actividades, tales como, formación de capacidades a cooperativas, incluyendo pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, difusión, publicación de material, material de guía, implementos asociados a capacitación, hito de cierre, etc.) los cuales ascienden a un monto total de \$41.680.000.
18. Que, es necesario dejar constancia que la Subsecretaría de Energía no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar las actividades habilitantes que son necesarias para llevar adelante la antes mencionada iniciativa, por lo que resulta necesario llamar a concurso público y aprobar las bases por las que éste ha de regirse.

19. Que, en este sentido, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogue la presente convocatoria y su adjudicación, según lo previsto en la Ley N°21.722, y tal como señalan el certificado de disponibilidad presupuestaria N° CDP-2025\_P06-T026 de 2025, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía, sin perjuicio que podrán destinarse recursos financieros de los ejercicios presupuestarios posteriores para solventar gastos de este concurso, en la medida que se contemplen para ello y se cumplan con los requisitos dispuestos por el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible para su desembolso.

## RESUELVO

1. APRUÉBANSE las bases de postulación del concurso **“PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: TRANSICIÓN JUSTA - IMPLEMENTACIÓN DE PILOTO DE COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**, en adelante e indistintamente el “las bases del concurso”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

### **“BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: IMPLEMENTACIÓN DE PILOTO DE COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **1. ANTECEDENTES**

El Decreto N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el **Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible**, indistintamente “el Comité” tiene por objeto proponer a S.E. el Presidente de la República la Política de Desarrollo Productivo Sostenible y aprobar la propuesta de Plan de Desarrollo Productivo Sostenible, en lo sucesivo “la Política” y “el Plan”, y orientar la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante “el Programa DPS”, de acuerdo con los lineamientos y a la disponibilidad presupuestaria que contemple la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. El Comité es presidido por el Ministro(a) de Economía, Fomento y Turismo, y es integrado por los siguientes miembros titulares: Ministro(a) de Hacienda; Ministro(a) de Medio Ambiente; Ministro(a) de Minería; Ministro(a) de Energía; Ministro(a) de Ciencia, Conocimiento Tecnología e Innovación; y por el Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Corporación de Fomento de la Producción.

El Plan DPS 2025 tiene los siguientes objetivos estratégicos: 1) Descarbonización justa; 2)

Resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales; 3) Sofisticación y diversificación productiva sostenible generando empleos de calidad; y, 4) Eje habilitante: Estado innovador y capacidades habilitantes del ecosistema.

La línea presupuestaria Descarbonización Justa tiene por objeto, por un lado, la caracterización y proyección de la demanda energética de la región por sector productivo regional y comunal, considerando además la distribución territorial de la demanda o consumo final, relacionándola con un análisis de la infraestructura en transporte o transmisión y su distribución, identificando posibles puntos críticos de ésta en el sector eléctrico y de combustibles, con el fin de habilitar el desarrollo regional.

En este sentido, el rol del Ministerio de Energía, como organismo integrante del Comité de Desarrollo Productivo Sostenible, será contribuir directamente al objetivo estratégico 1) **Descarbonización justa** del Plan DPS 2025 a través del programa 06, Transición Energética Justa, del capítulo 1, Subsecretaría de Energía, de la partida 24 de la Ley N°21.722 que contempla una asignación de \$2.466.035.000 (Dos mil cuatrocientos sesenta y seis millones treinta y cinco mil pesos), provenientes del presupuesto de esta anualidad de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño asignados para Desarrollo Productivo Sostenible a los distintos ministerios que forman parte del Comité mediante transferencias corrientes del gobierno central y ya incluidos en cada programa presupuestario, cumpliéndose las condiciones previstas en dicha ley para su ejecución.

Los instrumentos e iniciativas para ejecutar, así como sus recursos asociados, fueron definidos por el Comité DPS, mediante la Resolución Exenta Ministerial N°1, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo con los objetivos y lineamientos del Plan Anual e i. Respecto de la Subsecretaría de Energía, las iniciativas aprobadas son las siguientes: “Programa de fomento de incorporación de eficiencia energética, energías renovables o electromovilidad liviana en micros y pequeñas empresas y cooperativas” a ejecutarse por medio del programa público “Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos” e “Implementación de piloto de cooperativa de energía eléctrica” a ejecutarse por medio del programa público “Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación”.

Ahora bien, concretamente en lo vinculado con el proyecto de “Implementación de piloto de cooperativa de energía eléctrica”, se relaciona con el concepto de iniciativas de energía local. Dichas iniciativas contribuyen a la descentralización y asociatividad en el sistema eléctrico, mediante el involucramiento de diversos actores presentes en el territorio y de este modo alcanzar las metas N°33 y 34 del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile” señalado en la actualización quinquenal de la Política Nacional de Energía instrumento en el

que se propuso alcanzar la instalación de 100MW de proyectos de energía que cuenten con la participación en la propiedad de organizaciones indígenas y/o locales rurales en la matriz de generación eléctrica al 2030.

Asimismo, las iniciativas de Generación Distribuida de Propiedad Conjunta buscan congregar a un grupo de usuarios -denominado agrupación- para que aprovechen la energía generada por una sola instalación de generación de energía renovable no convencional, considerando que la regulación actual indica que puede tener un tamaño de hasta 300kW en un espacio común seleccionado, dentro de una misma área de concesión, para los integrantes de la agrupación, con el objeto de inyectar la energía generada al sistema eléctrico, lo que se reflejaría finalmente en un descuento sobre todos los cargos de suministros en la cuenta eléctrica de cada usuario que componga la agrupación.

A través de estos pliegos, se aprueban los requisitos y condiciones para postular y se convoca al certamen por el cual se definirá a la institución privada que ejecutará los recursos previstos para la realización del **“Proyecto de Implementación de Piloto de Cooperativa de Energía Eléctrica”**.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Realizar la tramitación para la conformación de una cooperativa que sea responsable de la administración, operación y mantenimiento de una futura planta de generación fotovoltaica de hasta 300 kW con el propósito de inyectar energía eléctrica a una red de distribución en media tensión, asimismo formar las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, que permitan asumir esta responsabilidad a sus respectivos beneficiarios.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos de la iniciativa, así como sus actividades, indicadores de resultados y medios de verificación se consignan en el **Anexo N°3** de las presentes bases, el cual se entiende forma íntegra de las mismas para todos los efectos administrativos y legales.

## **4. ACERCA DE LA POSTULACIÓN**

### **4.1 REQUISITOS DEL POSTULANTE**

Podrán participar **personas jurídicas de derecho privado, o universidades privadas**, todas sin fines de lucro, debidamente constituidas en Chile que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del **“Proyecto de Implementación de Piloto de Cooperativa de Energía Eléctrica”**, para lo cual deberán cumplir con los siguientes

requisitos de admisibilidad:

- a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, se deberá tener a lo menos **dos años de antigüedad contados desde su constitución, y demostrar experiencia en el área de ejecución del proyecto**. Para estos efectos, al **momento efectuar la respectiva postulación al presente concurso**, se deberá presentar un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución y presentar antecedentes que **demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto**, en al menos **3 (tres) proyectos** con órganos de la Administración del Estado, central o descentralizada (municipalidades, gobiernos regionales, u otros) en los últimos 10 años o, que la suma de los proyectos realizados en los últimos 5 años, sea por un monto equivalente o superior al proyecto, en ambos casos, contados desde la publicación del presente instrumento en el sitio web del Ministerio de Energía.
- b) **No tener prohibición de contratar con la Administración del Estado.**
- c) La postulación deberá **atender todos los objetivos específicos mencionados en el anexo N°3** de las presentes bases.

#### 4.2 POSTULACIÓN

El concurso se encontrará disponible para postulación conforme al siguiente cronograma en el horario de Chile continental, y será publicado a través del sitio web del Ministerio de Energía:

|                     |                                                                                                                                                                              |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inicio concurso     | A contar del <b>mismo día de dictada la resolución</b> que aprueba las bases de concurso.                                                                                    |
| Plazo preguntas     | Desde la fecha de publicación del concurso en la página web <a href="http://www.energia.gob.cl">www.energia.gob.cl</a> y <b>hasta el quinto (5) día hábil</b> de esta fecha. |
| Respuesta preguntas | Al <b>séptimo (7) día hábil</b> contado desde la fecha de publicación del concurso en la página web <a href="http://www.energia.gob.cl">www.energia.gob.cl</a> .             |

|                         |                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cierre de postulaciones | A las <b>23:59 horas del décimo (10) día hábil</b> contado desde la fecha de publicación del concurso en el sitio web <a href="http://www.energia.gob.cl">www.energia.gob.cl</a> . |
| Evaluación y selección  | Dentro de los <b>cinco (5) días hábiles</b> desde el cierre de recepción de postulaciones.                                                                                         |
| Publicación resultados  | Hasta el <b>séptimo (7) día hábil</b> , contado desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones.                                                                            |

Los plazos aquí establecidos son meramente referenciales y la Subsecretaría tendrá la atribución de modificarlos.

La postulación a esta convocatoria se debe llevar a cabo a través del envío de un correo electrónico al siguiente correo [participacion@minenergia.cl](mailto:participacion@minenergia.cl); indicando en el Asunto **“Proyecto de Implementación de Pilotos de Cooperativas de Energía Eléctrica”**. Todos los postulantes interesados deberán enviar una propuesta técnica antes de la fecha de cierre para evaluar la admisibilidad de su postulación, puesto que no se considerarán postulaciones fuera de plazo.

Dos (2) profesionales de la División de Participación y Diálogo Social de la Subsecretaría de Energía realizarán una revisión de admisibilidad de los antecedentes presentados y descartarán todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. de esta convocatoria. Asimismo, toda información enviada por los postulantes con posterioridad al cierre del plazo de postulación no será considerada para esta evaluación formal.

Una vez enviada la postulación, el postulante recibirá un correo de confirmación notificando que ésta fue recibida. Los postulantes deberán esperar la publicación de los resultados en el sitio web del Ministerio, para conocer si el proyecto resultó o no adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Energía se reserva la facultad de declarar desierto el concurso en caso de que no recibirse postulaciones, o bien, de no adjudicarlo en caso de que las postulaciones recibidas no sean de conveniencia de los intereses de la Subsecretaría de Energía ni del Programa DPS, o no exista la disponibilidad presupuestaria al efecto.

#### 4.3 CONTENIDO DEL PROYECTO

Las postulaciones deberán contener la descripción de la ejecución del “**Proyecto de Implementación de Pilotos de Cooperativas de Energía Eléctrica**”, en un documento en formato libre que contemple todos los objetivos y actividades del **Anexo N°3**, además del **Anexo N°1** que detalla el equipo de trabajo y el **Anexo N°2** que detalla currículum vitae del equipo propuesto.

En relación con la propuesta, ésta **deberá además incluir una propuesta metodológica y una carta Gantt o cronograma de trabajo** en formato libre.

En la descripción del proyecto el postulante debe incluir el flujo de trabajo planificado, considerando la definición de etapas y evaluación de resultados en cada una de ellas, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en los numerales 2 y 3 de las presentes bases y en los tiempos establecidos en el numeral 4.2 de las presentes bases y a todas las actividades señaladas en el anexo N°3.

**Cabe mencionar que la Subsecretaría, a través de la contraparte técnica, durante el desarrollo del convenio de transferencia mencionado en el numeral 9 de las presentes bases facilitará el diseño e informará el lugar de construcción del proyecto de Generación Distribuida Propiedad Conjunta, así también como el listado de las personas beneficiarias de este.**

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que resulten admisibles serán evaluadas según los criterios y ponderaciones que a continuación se establecen:

| <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>                  |                                                                                                                                         |         |     |     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|-----|
|                                                 | a.1) Jefe/a de proyecto                                                                                                                 | 0 - 100 | 50% |     |
| a) Experiencia del equipo de trabajo propuesto. | a.2) Profesional con experiencia en el sector energético, operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética    | 0 - 100 | 15% |     |
|                                                 | a.3) Profesional con experiencia en conformación de cooperativa u otra organización social afín que cuente con estatutos o equivalente. | 0 - 100 | 15% | 50% |

|                                        |                                                                                                                                                                          |         |     |  |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|--|
|                                        | a.4) Profesional con experiencia en facilitación y enseñanza en materias del sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética. | 0 - 100 | 15% |  |
|                                        | a.5) Profesional con experiencia en Diseño gráfico                                                                                                                       | 0 - 100 | 5%  |  |
| b) Propuesta técnica                   | 0 – 100                                                                                                                                                                  | 100%    | 35% |  |
| c) Inclusión con enfoque de género     | 0 – 100                                                                                                                                                                  | 100%    | 10% |  |
| e) Presentación formal de la propuesta | 0 ó 100                                                                                                                                                                  | 100%    | 5%  |  |

**a) Experiencia del equipo de trabajo propuesto**

La propuesta presentada por el postulante debe efectuarse de acuerdo con lo exigido en el **numeral 4** de las presentes bases. Para el desarrollo de las actividades, la propuesta deberá incluir un equipo de trabajo conformado por cinco (5) integrantes, distribuidos de la siguiente manera: un/a (1) jefatura de proyecto, un/a (1) profesional con experiencia en el sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética, un/a (1) profesional con experiencia en conformación de cooperativa u otra organización social afín que cuente con estatutos o equivalente, un/a (1) profesional con experiencia en facilitación y enseñanza en materias del sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética y, un/a (1) profesional de diseño gráfico, no permitiéndose la asignación de un mismo profesional en dos (2) cargos. La información del equipo de trabajo deberá especificarse en el **Anexo N°1**.

En caso de que el postulante considere un equipo de trabajo con un número mayor de profesionales, la comisión evaluadora sólo evaluará y contabilizará la experiencia de los profesionales individualizados para cada cargo señalado en el párrafo anterior.

Para la evaluación de este criterio, se deberá tener en consideración lo siguiente:

**a.1) Jefatura de proyecto**

La experiencia de la jefatura de proyecto deberá reunir las siguientes exigencias copulativas:

- La jefatura de proyecto deberá tener formación profesional en el área de las ciencias sociales, de la ingeniería, o economía.
- La experiencia deberá corresponder a trabajos desarrollados en los últimos diez (10) años, contados desde el 1 de enero de 2015.
- La experiencia deberá ser en calidad de jefe/a, gerente/a, subgerente/a u otros cargos de dirección, en proyectos de modelos de gestión comunitaria y formación de capacidades en el sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética.

Para efectos de evaluación, sólo se considerarán las primeras ocho (8) experiencias declaradas en el **Anexo N°2** y sólo serán evaluadas aquellas acreditadas mediante el correspondiente

medio de verificación, según se señala en **literal a.6) del presente numeral**.

La asignación de puntaje en este subcriterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Declara y acredita 8 experiencias en los términos exigidos.           | 100 |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| Declara y acredita entre 5 y 7 experiencias en los términos exigidos. | 75  |
| Declara y acredita entre 3 y 4 experiencias en los términos exigidos. | 50  |
| Declara y acredita 1 o 2 experiencias en los términos exigidos.       | 25  |
| No acredita experiencias en los términos exigidos.                    | 0   |

#### **a.2) Profesional Experiencia en el sector energético, operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética**

La experiencia en el sector energético, operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas o eficiencia energética, deberá reunir las siguientes exigencias copulativas:

- La persona encargada deberá tener formación técnica, en ejecución o profesional en el área de la ingeniería eléctrica, según se define en el **numeral 5** de las bases. En caso de tener formación técnica, es indispensable contar con certificación SEC.
- La experiencia deberá corresponder a trabajos desarrollados en los últimos ocho (8) años, contados desde el 1 de enero de 2017.
- La experiencia debe corresponder a asesorías técnicas, capacitaciones, formación de capacidades u otras actividades relacionadas con el sector energético y operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética.

Para efectos de evaluación, sólo se considerarán las primeras ocho (8) experiencias declaradas en el **Anexo N°2** y sólo serán evaluadas aquellas acreditadas mediante el correspondiente medio de verificación, según se señala en el **literal a.6) del presente numeral**.

La asignación de puntaje en este subcriterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Declara y acredita 8 experiencias en los términos exigidos.           | 100 |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| Declara y acredita entre 5 y 7 experiencias en los términos exigidos. | 75  |
| Declara y acredita entre 3 o 4 experiencias en los términos exigidos. | 50  |
| Declara y acredita 1 o 2 experiencias en los términos exigidos.       | 25  |
| No acredita experiencias en los términos exigidos.                    | 0   |

**a.3) Profesional con experiencia en conformación de cooperativa u otra organización social afín que cuente con estatutos o equivalente.**

La experiencia de los/as profesionales con experiencia en conformación de cooperativas u otra organización social afín que cuente con estatutos o equivalente deberá reunir las siguientes exigencias copulativas:

- El/la profesional deberá tener título de abogado/a.
- La experiencia deberá corresponder a trabajos desarrollados en los últimos ocho (8) años, contados desde el 1 de enero de 2017.
- La experiencia deberá corresponder a la conformación de cooperativa u otra organización social afín que cuente con estatutos o equivalente.

Para efectos de evaluación, sólo se considerarán las primeras cuatro (4) experiencias declaradas en el **Anexo N°2** y sólo serán evaluadas aquellas acreditadas mediante el correspondiente medio de verificación, según se señala en el **literal a.6) del presente numeral.**

La asignación de puntaje en este subcriterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Declara y acredita 4 experiencias en los términos exigidos. | 100 |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| Declara y acredita 3 experiencias en los términos exigidos. | 75  |
| Declara y acredita 2 experiencias en los términos exigidos. | 50  |

|                                                            |    |
|------------------------------------------------------------|----|
| Declara y acredita 1 experiencia en los términos exigidos. | 25 |
| No acredita experiencias en los términos exigidos.         | 0  |

**a.4) Profesional con experiencia en facilitación y enseñanza en materias del sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética.**

La experiencia de los/as profesionales en facilitación y enseñanza en materias del sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética deberá reunir las siguientes exigencias copulativas:

- El/la profesional deberá tener formación profesional en el área de ciencias de la educación, pedagogía, trabajo social o afín.
- La experiencia deberá corresponder a trabajos desarrollados en los últimos ocho (8) años, contados desde el 1 de enero de 2017.
- La experiencia deberá corresponder a la impartición de cursos, talleres, asesorías, capacitaciones, formación de capacidades u otras actividades relacionadas con la facilitación y enseñanza en materias del sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética, enfocada en educación de adultos.

Para efectos de evaluación, sólo se considerarán las primeras ocho (8) experiencias declaradas en el **Anexo N°2** y sólo serán evaluadas aquellas acreditadas mediante el correspondiente medio de verificación, según se señala en el **literal a.6) del presente numeral**.

La asignación de puntaje en este subcriterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

|                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| Declara y acredita 8 experiencias en los términos exigidos.           | 100 |
| Declara y acredita entre 5 y 7 experiencias en los términos exigidos. | 75  |
| Declara y acredita entre 3 o 4 experiencias en los términos exigidos. | 50  |
| Declara y acredita entre 2 o 1 experiencias en los términos exigidos. | 25  |
| No acredita experiencias en los términos exigidos.                    | 0   |

**a.5) Diseñador gráfico**

La experiencia de la persona encargada de diseño gráfico se deberá declarar en el **Anexo N°2**,

reuniendo las siguientes exigencias copulativas:

- La persona encargada de diseño gráfico deberá tener formación técnica o profesional en el área de diseño gráfico.
- La experiencia deberá corresponder a trabajos desarrollados en los últimos cinco (5) años, contados desde el 1 de enero de 2020.
- La experiencia debe corresponder a estudios, proyectos, asesorías técnicas u otras actividades, relacionados a la diagramación y diseño de documentos.

Para efectos de evaluación, sólo se considerarán las primeras cinco (5) experiencias declaradas en el **Anexo N°2** y sólo serán evaluadas aquellas acreditadas mediante el correspondiente medio de verificación, según se señala en el **literal a.6) del presente numeral**.

La asignación de puntaje en este subcriterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Declara y acredita 5 experiencias en los términos exigidos.       | 100 |
|-------------------------------------------------------------------|-----|
| Declara y acredita entre 4 experiencias en los términos exigidos. | 75  |
| Declara y acredita 3 experiencias en los términos exigidos.       | 50  |
| Declara y acredita 1 o 2 experiencias en los términos exigidos.   | 25  |
| No acredita experiencias en los términos exigidos.                | 0   |

#### **a.6) Condiciones generales de evaluación**

Deberá entregar el detalle de cada integrante del equipo de trabajo, completando el **Anexo N°1** “Detalle de equipo de trabajo propuesto”.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, se deberán completar el **Anexo N°2** “Currículum vitae resumido”, por cada integrante del equipo de trabajo evaluable, donde se deberán agregar como máximo la cantidad de experiencias de trabajo exigidas para cada caso. Los medios de verificación que se considerarán para efectos de la acreditación de la experiencia declarada en el **Anexo N°2**, serán sólo los siguientes:

- Copia de los contratos respectivos debidamente suscritos.
- Copia de las facturas o boletas de los servicios prestados que individualice el profesional que acredita y que delimite en su glosa los servicios prestados (rol o función ejecutada).
- Certificados o cartas de experiencia, en ambos casos, firmadas por sus mandantes o

clientes de los servicios prestados.

- Informes finales de proyectos ejecutados con recepción conforme de sus mandantes (timbre y/o firma y/o correo electrónico u otro mecanismo de verificación de conformidad).
- Cualquier otro documento extendido por el cliente del trabajo realizado que permita vincular inequívocamente al profesional con la experiencia correspondiente.

Si por razones de confidencialidad, lo anterior no fuera posible, se deberá proporcionar datos de contacto y/o alguna otra forma de verificar la participación del o la profesional, tales como, cartas firmadas por los clientes de dichos servicios.

Los documentos señalados anteriormente deberán individualizar e identificar a la persona cuya experiencia se acredita, señalando la fecha en que se desarrollaron los trabajos y cómo se vinculan con los servicios objeto de esta contratación. En caso de que un documento no contenga esta información, podrá complementarse con otro antecedente que pueda relacionarse inequívocamente con el documento acompañado, de tal manera de cumplir con las exigencias establecidas.

La experiencia que no sea acreditada de la forma antes señalada no se sumará para el cálculo del puntaje de este criterio de evaluación.

#### **b) Propuesta técnica**

Este criterio evaluará la concordancia que exista entre la propuesta presentada por el postulante y el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el **Anexo 3** de las presentes bases.

Esta evaluación, se realizará a partir de la información entregada por el concursante en su propuesta técnica, de acuerdo con la siguiente tabla:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <p><b>La propuesta es sobresaliente, porque:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Describe todas las actividades indicadas en el <b>anexo N°3</b> de las bases, <b>explicando en profundidad</b> la metodología de trabajo que utilizará para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio.</li> <li>Señala las razones por las cuales ha elegido la metodología y entrega una breve descripción general del análisis que podrá realizar a partir de los resultados obtenidos.</li> <li>Indica qué herramientas metodológicas propone utilizar para el cumplimiento de las actividades de la contratación, además de las instituciones y entidades necesarias de considerar, y el material requerido para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.</li> <li>Incluye una justificación clara y contundente de por qué sería interesante ejecutar la materia de la licitación.</li> <li>No presenta errores, omisiones o información irrelevante para el objetivo del servicio.</li> </ul>                                     | 100 |
| <p><b>La propuesta cumple adecuadamente, porque:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Describe todas las actividades indicadas en el <b>anexo N° 3</b> de las bases, <b>explicando de manera superficial</b> la metodología de trabajo que utilizará para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio.</li> <li>Señala las razones por las cuales ha elegido la metodología, pero no entrega una breve descripción general del análisis que podrá realizar a partir de los resultados obtenidos.</li> <li>Indica superficialmente qué herramientas metodológicas propone utilizar para el cumplimiento de las actividades de la contratación, además de las instituciones y entidades necesarias de considerar, y el material requerido para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.</li> <li>Incluye una justificación clara y contundente de por qué sería interesante ejecutar la materia de la licitación.</li> <li>No presenta errores, omisiones o información irrelevante para el objetivo del servicio.</li> </ul> | 75  |
| <p><b>La propuesta es suficiente, porque:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Describe todas las actividades indicadas en el <b>anexo N°3 de actividades</b> de las bases, <b>sin detallar</b> la metodología de trabajo que utilizará para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio.</li> <li>No entrega una breve descripción general del análisis que podrá realizar a partir de los resultados obtenidos.</li> <li>Indica superficialmente qué herramientas metodológicas propone utilizar para el cumplimiento de las actividades del estudio, además de las instituciones y entidades necesarias a considerar, y el material requerido para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.</li> <li>No incluye una justificación clara y contundente de por qué sería interesante ejecutar la materia de la licitación.</li> <li>No presenta errores, omisiones o información irrelevante para el objetivo del servicio.</li> </ul>                                                                                     | 50  |
| <p><b>La propuesta es insuficiente</b>, en tanto no cumple los parámetros establecidos para que ésta sea considerada a lo menos “suficiente”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No describe todas las actividades indicadas en el <b>anexo N°3 de actividades</b> de las bases.</li> <li>No entrega una breve descripción general del análisis que podrá realizar a partir de los resultados obtenidos.</li> <li>No indica qué herramientas metodológicas propone utilizar para el cumplimiento de las actividades del estudio.</li> <li>No incluye una justificación clara y contundente de por qué sería interesante ejecutar la materia del concurso.</li> <li>Presenta errores, omisiones o información irrelevante para el objetivo del concurso.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 0   |

Para la evaluación de este criterio, se tendrá en cuenta la información presentada por el

postulante en la descripción de la propuesta (formato libre).

### c) Inclusión con enfoque de género

Se evaluará la inclusión de enfoque de género en la designación del equipo de trabajo propuesto según la información declarada en el Anexo N°1 y la declaración de política de inclusión de diversidades y disidencias sexo-genéricas declarada en el Anexo N°1, a partir de los puntajes detallados en la siguiente tabla:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| El postulante dispone a una <b>mujer como jefa de proyecto</b> y a un <b>equipo de trabajo compuesto al menos por 50% mujeres</b> (sin incluir a la jefa de proyecto), o bien, si el postulante cuenta con una política demostrable de inclusión de diversidades y disidencias sexo-genéricas. | 100 |
| El postulante dispone a una <b>mujer como jefa de proyecto</b> y a un <b>equipo de trabajo compuesto al menos por una mujer</b> (sin incluir a la jefa de proyecto).                                                                                                                           | 80  |
| El postulante dispone a una <b>mujer como jefa de proyecto</b> y a un <b>equipo de trabajo compuesto solo por hombres</b> .                                                                                                                                                                    | 60  |
| El postulante dispone a un <b>hombre como jefe de proyecto</b> y a un <b>equipo de trabajo compuesto al menos por 50% mujeres</b> .                                                                                                                                                            | 40  |
| El postulante dispone a un <b>hombre como jefe de proyecto</b> y a un <b>equipo de trabajo compuesto al menos por una mujer</b> .                                                                                                                                                              | 20  |
| El postulante dispone a un <b>hombre como jefe de proyecto</b> , y a un <b>equipo de trabajo compuesto solo por hombres</b> .                                                                                                                                                                  | 0   |

### d) Presentación formal de la propuesta

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su postulación. Los puntajes se otorgarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

|                                                                                                                                                                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Adjunta todos los documentos requeridos en los <b>numerales 4 y 6</b> de las presentes bases, en los términos solicitados y, dentro del plazo previsto para la presentación de propuestas, de acuerdo con el <b>numeral 4</b> de las presentes bases. | 100 |
| Se solicitó al postulante salvar errores u omisiones detectados en los documentos requeridos en los <b>numerales 4 y 5</b> de las presentes bases.                                                                                                    | 0   |

## 6. SELECCIÓN

### 6.1 Selección

El Puntaje Total (PT), reflejará el resultado final de la evaluación de las propuestas y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PT = ((a.1)*50\% + (a.2)*15\% + (a.3)*15\% + (a.4)*15\% + (a.5)*5\%)*50\% + (b)*35\% + (c)*10\% + (d)*5\%$$

Donde:

- PT = Puntaje total.
- a.1 = Experiencia jefatura de proyecto.
- a.2 = Experiencia en el sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética.
- a.3 = Experiencia profesional en conformación de cooperativa u otra organización social afín que cuente con estatutos o equivalente.
- a.4 = Experiencia profesional en facilitación y enseñanza en materias del sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética.
- a.5 = Experiencia de diseño gráfico.
- b = Propuesta técnica.
- c = Inclusión con enfoque de género.
- d = Presentación formal de la propuesta.

El proceso de selección se llevará a cabo por un comité evaluador técnico que revisará los antecedentes de los postulantes y definirá a los seleccionados considerando los criterios expuestos en el numeral anterior.

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales de la Subsecretaría de Energía:

1. La jefa de la División de Participación y Diálogo Social del Ministerio de Energía, Sra. Cecilia Dastres o a quien designe para tales efectos.
2. El jefe de la Unidad de Procesos de Diálogo, Consulta y Participación Indígena, Sr. Francisco Merino o a quien designe para tales efectos.
3. El jefe de la División de Administración y Finanzas, Sr. Oscar Fuentes, o a quien designe para tales efectos.

Si alguno de los integrantes titulares del comité evaluador tuviere algún impedimento para ejercer sus funciones, lo reemplazará el jefe de la Unidad de Planificación Energética y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Energía, Sr. Carlos Toro Ortíz, para los integrantes técnicos, y la jefa del Departamento de Gestión y Presupuesto, Paz Díaz Godoy, para los integrantes administrativos- financieros.

En caso de no presentarse postulantes en el plazo definido en el numeral 4.2 de esta convocatoria, o bien, en caso de que éstos no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 4.1 de este concurso, el comité podrá declarar la convocatoria desierta, realizar un nuevo llamado o suscribir un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto de forma directa, de acuerdo con los intereses de la Subsecretaría.

## **6.2 Resolución de empates**

En caso de existir empate entre dos o más postulaciones, se seleccionará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación “a.4 Experiencia profesional en facilitación y enseñanza en materias del sector energético, operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética” de la presente convocatoria. En caso de persistir el empate, la convocatoria se adjudicará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación de “a.1 Experiencia jefatura de proyecto”.

## **7. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

La persona jurídica seleccionada, podrá recibir recursos por un máximo de **\$41.680.000 (cuarenta y un millones seiscientos ochenta mil pesos)**, los que deberá rendir de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y en el convenio de transferencia y ejecución de recursos señalado en el numeral 9 de las presentes bases y que se suscribirá entre la Subsecretaría de Energía y el adjudicatario del concurso.

## **8. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

La iniciativa se desarrollará por el Ejecutor en el lugar que la Subsecretaría seleccione y será informada durante el desarrollo del convenio de transferencia señalado en el numeral 9 de las bases, en línea con el cumplimiento de los objetivos del convenio firmado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Energía.

## 9. CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE RECURSOS

La persona jurídica seleccionada para la ejecución del **“Proyecto de Implementación de Pilotos de Cooperativas de Energía Eléctrica”** deberá suscribir un convenio de transferencia de recursos con la Subsecretaría de Energía en un plazo de **10 días hábiles** desde que se le notifique del acto administrativo que adjudique el presente concurso.

Para la suscripción de este convenio el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del postulante adjudicado o del/los representante/s legal/es del adjudicado, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite manera fehaciente la identidad de el/los mismos/s, vigente a la fecha de notificación de la resolución que adjudica el proceso.
- Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata y de todas las modificaciones hasta la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho convenio y en consideración a que los recursos provienen de la Partida presupuestaria del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para la realización de las iniciativas de Desarrollo Productivo Sostenible, se deberán respetar los aspectos esenciales establecidos en el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 30 de enero de 2025 y aprobado mediante Decreto Afecto N° 39, de 30 de abril de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2025 y Decreto Exento N° 234, de 2 de septiembre de 2025, del Ministerio de Energía, además de los derechos y obligaciones del adjudicatario. En caso de no entregar los antecedentes necesarios para la suscripción del convenio dentro de plazo señalado en el párrafo anterior, o de no suscribir el convenio, se tendrá por desistido el beneficiario seleccionado, y podrá adjudicarse a la postulación que haya obtenido el segundo mejor puntaje o suscribir un convenio en forma directa, en caso de no existir una postulación idónea para readjudicar.

El postulante seleccionado deberá ejecutar las actividades e instrumentos en las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en el convenio de transferencia subsecuente que suscriba al efecto con la Subsecretaría de Energía. Asimismo, los recursos serán destinados exclusivamente para la finalidad que le fueron otorgados, realizar las actividades comprometidas, en caso de ser necesario, observar las normas relativas a rendiciones y

entrega de información, particularmente, la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y, en general, cumplir las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable.

Esta convocatoria y su adjudicación se llevarán a cabo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en el Programa 06 de la Subsecretaría de Energía, proveniente de la Programa Desarrollo Productivo Sostenible y del Convenio de Desempeño con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ambos ya referidos.

## **10. NOTIFICACIONES**

El postulante autoriza y consiente expresamente para ser notificado mediante el correo electrónico informado en su postulación. La notificación surtirá efectos a partir de la fecha y hora disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado. El postulante se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado, y cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado a la Subsecretaría de Energía.

## **11. CONSULTAS**

Todas las preguntas relacionadas con el proceso de postulación a la presente convocatoria deberán ser dirigidas al correo electrónico [participacion@minenergia.cl](mailto:participacion@minenergia.cl).

Las preguntas podrán ser recibidas conforme al cronograma dispuesto en el numeral 4.2 de las presentes bases, en el horario de Chile continental.

## **12. ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA**

Por el solo hecho de la postulación a la presente convocatoria, se entiende que, para todos los efectos legales, el participante conoce y acepta el contenido íntegro del presente instrumento. Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal y reglamentaria vigente para el sector público, específicamente, en lo aplicable al presente concurso y a la correspondiente ejecución del convenio de transferencia y del Programa DPS. Estos términos y condiciones de postulación son vinculantes para los postulantes y forman parte integrante del referido convenio u otro documento que se suscriba para regular la ejecución del proyecto con la Subsecretaría de Energía.

Finalmente, en lo no regulado expresamente por la presente convocatoria, ésta se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N°19.880, de Bases de Procedimiento

Administrativo de la Administración del Estado.”.

2. **LLÁMASE** a concurso para la selección de la persona jurídica beneficiaria del concurso **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE** que se indica, destinado a la ejecución del Programa DPS.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente concurso a la Partida 24, Capítulo 06, Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 08 “A Instituciones privadas ejecutoras de políticas públicas”, Asignación 002 “Desarrollo Productivo Sostenible”, de la Ley N°21.722, por un monto máximo de **\$41.680.000. (Cuarenta y un millones seiscientos ochenta mil pesos)**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL Y ARCHÍVESE**

**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

## ANEXO 1

### DETALLE DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

| Nº | Rol a desempeñar <sup>1</sup> | Nombre completo | Género | Nivel de educación <sup>2</sup> | Relación contractual con el postulante <sup>3</sup> | Descripción general de funciones y labores |
|----|-------------------------------|-----------------|--------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1  |                               |                 |        |                                 |                                                     |                                            |
| 2  |                               |                 |        |                                 |                                                     |                                            |
| 3  |                               |                 |        |                                 |                                                     |                                            |
| 4  |                               |                 |        |                                 |                                                     |                                            |
| 5  |                               |                 |        |                                 |                                                     |                                            |

---

Nombre representante legal del  
postulante

---

Firma representante legal del  
postulante

Fecha:

---

<sup>1</sup> Indicar el rol o cargo al que postula dentro del equipo de trabajo: jefatura de proyecto, experiencia en el sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética, experiencia profesional en conformación de cooperativa u otra organización social afín que cuente con estatutos o equivalente, experiencia profesional en facilitación y enseñanza en materias del sector energético, operación y mantención de plantas fotovoltaicas y eficiencia energética o experiencia de diseño gráfico.

<sup>2</sup> Nivel de educación: Se refiere a los estudios técnicos, de pregrado o postgrado realizados, indicando la casa de estudios y el país en donde fueron realizados. Este ítem se deberá respaldar adjuntando copia de los certificados académicos que correspondan.

<sup>3</sup> Relación contractual con el contratista: emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios jornada completa/parcial, honorarios eventuales, y otros (especificar).

**ANEXO 2**  
**CURRICULUM VITAE RESUMIDO**

Como requisito de admisibilidad según lo dispuesto en el numeral 5 de las presentes bases, deberá completar este anexo para cada persona que componga su equipo de trabajo descrito en el Anexo N°1.

| <b>Antecedentes</b>                                     |  |
|---------------------------------------------------------|--|
| <b>Nombre completo</b>                                  |  |
| <b>Nº de Cédula de identidad</b>                        |  |
| <b>Teléfono de contacto</b>                             |  |
| <b>Título y año de titulación</b>                       |  |
| <b>Casilla de correo electrónico de contacto</b>        |  |
| <b>Universidad o institución donde obtuvo su título</b> |  |
| <b>Post grado (área y universidad) (si aplica)</b>      |  |

Respecto a cada participante del equipo de trabajo individualizado en el presente anexo, el postulante deberá declarar en el siguiente recuadro, su experiencia técnica o profesional, según aplique, tomando en consideración las exigencias señaladas en el numeral 4 de las presentes bases.

**Experiencias en las que ha participado**

Es importante que la descripción (última columna) sea breve, pero contenga la información necesaria para evaluar la pertinencia de éste para el cumplimiento del criterio.

| Nº | Nombre del Proyecto / Estudio / Asesoría / Otro | Fecha | Cliente <sup>4</sup> | Contacto Cliente | Función desempeñada <sup>5</sup> | Tema | Medio de verificación adjunto | Descripción breve del Proyecto |
|----|-------------------------------------------------|-------|----------------------|------------------|----------------------------------|------|-------------------------------|--------------------------------|
| 1  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 2  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 3  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 4  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 5  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 6  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 7  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 8  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 9  |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |
| 10 |                                                 |       |                      |                  |                                  |      |                               |                                |

<sup>4</sup> Cliente: indicar nombre de la empresa, RUT, teléfono y correo de contacto como medio de validación de la información entregada.

<sup>5</sup> Función desempeñada: tareas asignadas, rol dentro del equipo, etc.

**Anexo 3**  
**Objetivos, actividades, indicadores y metas**

| Objetivo General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                            | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Indicador de Resultados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Meta asociada al Indicador                   | Fórmula de cálculo del indicador                          | Medio de verificación                 | Plazo de obtención de la meta |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Realizar la tramitación para la conformación de una cooperativa que sea responsable de la administración, operación y mantenimiento de una futura planta de generación fotovoltaica de hasta 300 kW con el propósito de inyectar energía eléctrica a una red de distribución en media tensión, asimismo formar las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, que permitan asumir esta responsabilidad a sus respectivos beneficiarios. | 1) Caracterizar social y energéticamente y, apoyar a la comunidad con la que se trabajará en este piloto, para la comprensión del proyecto, incluyendo el fortalecimiento, capacitación, resolución de conflictos, respuesta a consultas y guía. | 1.1) Trabajo territorial para informar a la comunidad del potencial proyecto de generación distribuida de propiedad conjunta, sus costos y beneficios, funcionamiento técnico y organizacional.<br><br>1.2) Trabajo territorial para caracterizar social y energéticamente a la comunidad potencialmente beneficiaria.<br><br>1.3) Generar acuerdos internos de la comunidad para el funcionamiento del proyecto, la definición final de las personas que serán parte de la cooperativa y beneficiarias del proyecto y el establecimiento de deberes, derechos y responsabilidades, y mecanismos de resolución de conflictos. Esta tarea será ejecutada en conjunto con el Ministerio de Energía y debe referirse tanto a la gestión de la organización, como a la operación y mantención del sistema fotovoltaico. | Informe que dé cuenta del trabajo territorial realizado, la información entregada, la caracterización social y energética de la comunidad, las actas de reuniones con los acuerdos logrados al interior de la comunidad para el funcionamiento del proyecto, los deberes, derechos y responsabilidades, la resolución de conflictos y el listado final de las personas que serán parte de la Cooperativa y beneficiarios del proyecto. | Un (1) informe con la información detallada. | Binario = (0 si no entrega informe, 1 si entrega informe. | Informe con la información detallada. | Noviembre 2025                |

| Objetivo General | Objetivos específicos                                                                                                                                                         | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Indicador de Resultados                                                                                                                                                                                                                           | Meta asociada al Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fórmula de cálculo del indicador                                                                                                                                                                                                                                          | Medio de verificación                                                                                                                                                         | Plazo de obtención de la meta |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|                  | 2) Comprometer a una entidad u organización que se haga cargo de la operación y mantención del piloto.                                                                        | 2.1) Asesorar y acompañar el proceso de conformación y selección de la directiva para la cooperativa, de acuerdo con los liderazgos observados en las jornadas de formación de capacidades generales.                                                                                                                          | 1) Selección e inscripción en Estatutos de personas que conformarán la directiva de la Cooperativa.<br>2) Definición en Estatutos de las personas que serán responsables de la gestión de la Operación y Mantenimiento de la planta fotovoltaica. | Una (1) cooperativa constituida mediante Escritura Pública, con definición de directiva y roles definidos para Operación y Mantenimiento de la planta fotovoltaica en Estatutos de la Cooperativa, 1 si hay directiva y roles definidos para Operación y Mantenimiento de la planta fotovoltaica en Estatutos de la Cooperativa) | Binario = (0 si no hay directiva y roles definidos para Operación y Mantenimiento de la planta fotovoltaica en Estatutos de la Cooperativa, 1 si hay directiva y roles definidos para Operación y Mantenimiento de la planta fotovoltaica en Estatutos de la Cooperativa) | Constitución de la Cooperativa mediante Escritura Pública, inscripción en el Registro de Cooperativas y publicación de extracto en Diario Oficial.                            | Diciembre 2025                |
|                  | 3) Asesorar al menos a una cooperativa u organización para la actualización o elaboración de sus Estatutos como habilitante para el desarrollo del piloto                     | 3.1) Actualizar o elaborar estatutos de la cooperativa para la operación y mantenimiento de la planta fotovoltaica, definiendo derechos, obligaciones y cuota para gastos operativos.<br><br>3.2) Confeccionar, formalizar y gestionar todos los trámites y documentos formales asociados a la conformación de la cooperativa. | 1) Informe con diagnóstico y recomendaciones al estatuto de la cooperativa u organización beneficiaria.<br><br>2) Estatutos en versión final aprobados por asamblea o reunión equivalente.                                                        | Un (1) informe con las recomendaciones al estatuto.                                                                                                                                                                                                                                                                              | Binario = (0 sin la entrega del informe, 1 con la entrega del informe)                                                                                                                                                                                                    | Documento con las recomendaciones al estatuto. En caso de proceder, se complementará con el comprobante de la tramitación de la elaboración o actualización de los estatutos. | Noviembre 2025                |
|                  | 4)Realizar los estudios, asesorías, y servicios que permitan la habilitación e implementación del proyecto piloto en la(s) cooperativa(s) u organización(es) seleccionada(s). | 4.1) Diseño e implementación de una estrategia de comunicación que permita difundir y replicar la experiencia desarrollada.<br><br>4.2) Elaboración de informe de metodología aplicada en conformación de cooperativa y jornadas de formación de capacidades detallando metodología y material entregado,                      | 1<br>1) Guía que oriente una futura implementación del proyecto piloto y se disponga en página web del Ministerio de Energía y/o otros medios que se dispongan para tales fines.<br>2) Material de difusión del proyecto y su cooperativa         | Una (1) guía metodológica de implementación<br><br>Al menos tres (3) elementos de difusión disponibles en página web                                                                                                                                                                                                             | (escala nominal: 0 si no entrega Medios de Verificación de ninguno de los indicadores, 1 si entrega sólo de uno de los indicadores, 2 si entrega de 2 de los indicadores, 3 si entrega de los tres                                                                        | 1) informe de Metodología aplicada en las jornadas realizadas y conformación de cooperativa, que oriente una futura implementación, además de una guía metodológica           | Diciembre 2025                |

| Objetivo General | Objetivos específicos                                                                          | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indicador de Resultados                                                                                                                                                             | Meta asociada al Indicador                                                                                                                                                                                                                              | Fórmula de cálculo del indicador                                                                                                                                                   | Medio de verificación                                                                                                                                                         | Plazo de obtención de la meta |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|                  |                                                                                                | <p>que oriente una futura implementación replicada.</p> <p>4.3) Elaboración de material de difusión del proyecto (afiche, video, infografía, entre otros).</p> <p>4.4) Encuesta de satisfacción al público objetivo para evaluar el acompañamiento en conformación de cooperativa y formación de capacidades.</p>                                             | <p>disponible en la página web del Ministerio u otra para tales fines.</p> <p>3) Resultados de Encuesta de satisfacción disponibles en página web del Ministerio.</p>               | <p>Resultados de una (1) encuesta de satisfacción publicados.</p>                                                                                                                                                                                       | <p>indicadores, 4 si entrega de los 3 indicadores todo.</p>                                                                                                                        | <p>2) Material de difusión.</p> <p>3) Resultados de encuesta.</p>                                                                                                             |                               |
|                  | <p>5) Capacitar al menos una cooperativa u organización para la implementación del piloto.</p> | <p>5.1) Diseñar e implementar <b>Jornadas de formación de capacidades generales</b> técnicas, administrativas y relacionales para los miembros de la cooperativa (hasta 130 personas), con el fin de que comprendan sus derechos, deberes y responsabilidades en la operación y mantenimiento de la planta fotovoltaica y de ser parte de la cooperativa.</p> | <p>Informe de actividades realizadas en el marco de capacitación a la Cooperativa u organización en materias de gobernanza, autogestión y mantención de la planta fotovoltaica.</p> | <p>1) Al menos un informe.</p> <p>2) Para <b>jornadas de formación de capacidades generales</b>, al menos un 60% del grupo beneficiario debe haber recibido conforme la formación de capacidades enfocadas a que comprendan sus derechos, deberes y</p> | <p>Binario = (0 si no cumple con asistencia de Meta asociada al indicador ni informe, 1 si cumple con asistencia de Meta asociada al indicador y entrega al menos un informe.)</p> | <p>1) Entrega del informe de actividades realizadas.</p> <p>2) Para jornadas de formación de capacidades generales:</p> <p>a) Listas de asistencia con al menos un 60% de</p> | <p>Diciembre 2025</p>         |

| Objetivo General | Objetivos específicos | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Indicador de Resultados | Meta asociada al Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fórmula de cálculo del indicador | Medio de verificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plazo de obtención de la meta |
|------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|                  |                       | <p>5.2) Diseñar e implementar <b>Jornadas de formación de capacidades especializadas</b> técnicas y administrativas de manera especializada para al menos 10 personas (el directorio de la cooperativa y a los responsables de la operación y mantenimiento del sistema instalado, de acuerdo a los Estatutos de la Cooperativa), con el fin de que sean capaces de dirigir la gestión de la cooperativa y de la operación y mantenimiento de la planta fotovoltaica.</p> <p>5.3) Crear el diseño instruccional asociado a las jornadas de formación de capacidades a ofrecer, considerando los objetivos descritos en las presentes bases y considerando un público objetivo sin conocimientos previos en las materias asociadas. (Los contenidos mínimos serán elaborados y visados por la Contraparte técnica de la Subsecretaría en conjunto con el postulante)</p> <p>5.4) Desarrollar la metodología técnica-pedagógica adecuada para implementar las jornadas de formación de capacidades atendiendo al perfil de las personas beneficiarias.</p> |                         | <p>responsabilidades en la operación y mantenimiento de la planta fotovoltaica y ser parte de la cooperativa.</p> <p>3) Para <b>jornadas de formación de capacidades especializadas</b>, al menos un 90% del grupo objetivo debe haber recibido y aprendido la formación de capacidades acorde al objetivo específico.</p> <p>3) Entrega de al menos 10 Kits a la directiva y personas asignadas para la gestión de la operación y mantenimiento de la planta fotovoltaica.</p> |                                  | <p>participación en cada jornada.</p> <p>b) Criterios de desempeño y medidas de rendimiento acorde a metodología propuesta en la postulación adjudicada.</p> <p>3) Para jornadas de formación de capacidades especializadas:</p> <p>a) Listas de asistencia con al menos un 90% de participación en cada jornada.</p> <p>b) Criterios de desempeño y medidas de rendimiento acorde a metodología propuesta en la postulación adjudicada.</p> <p>c) Registro de recepción conforme de Kits, firmado por cada persona que recibe.</p> |                               |

| Objetivo General | Objetivos específicos | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Indicador de Resultados | Meta asociada al Indicador | Fórmula de cálculo del indicador | Medio de verificación | Plazo de obtención de la meta |
|------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
|                  |                       | <p>5.5) Diseñar recursos educativos necesarios para realizar las actividades, propendiendo el logro de los criterios de desempeño y manteniendo el foco en las personas beneficiarias.</p> <p>5.6) Evaluar el resultado de la implementación de los cursos, elaborando un reporte de aprendizajes del proceso y lecciones aprendidas que permitan mejorar próximas implementaciones. Este reporte debe considerar la asistencia a cada instancia, los contenidos vistos, alguna medida de rendimiento y medios de verificación.</p> <p>5.7) Presentar a la Directiva al menos tres cotizaciones referenciales de operación y mantenimiento para una planta fotovoltaica de hasta 300 kW. Debe incluir los términos de referencia para solicitar estas cotizaciones.</p> |                         |                            |                                  |                       |                               |

| Objetivo General | Objetivos específicos | Actividades                                                                                                                                                                                           | Indicador de Resultados | Meta asociada al Indicador | Fórmula de cálculo del indicador | Medio de verificación | Plazo de obtención de la meta |
|------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
|                  |                       | 5.8) Entrega de kits de trabajo con EPP certificados y herramientas para la operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos, cumpliendo normas técnicas vigentes, para al menos 10 beneficiarios. |                         |                            |                                  |                       |                               |

IMM/FRI/CDA/RGI/FMJ/EGC/CPM/CSC/csc

Código: 1759335586386G4135 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799

Código: 1759177840330 validar en  
<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1759177840330>

